

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa "Poblaciones en Situación de Calle" 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
Secretaría del Medio Ambiente	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
Secretaría de Educación	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2016

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES

El programa Seguro Contra la Violencia Familiar se creó en 2008 por el Gobierno del Distrito Federal para atender a las mujeres que son víctimas de violencia familiar que ponga en riesgo su integridad física y emocional e incluso su vida; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia. El programa busca brindar un apoyo económico mínimo básico para que las mujeres puedan realizar los trámites y gestiones legales de forma que puedan acudir a atención psicológica y de trabajo social, la cual se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia, y a sus familias.

La violencia familiar es la expresión más cotidiana y naturalizada de la violencia contra las mujeres en todas las etapas de su vida. Es reflejo de la desigualdad social y, aunque su origen es multifactorial, algunos de los principales agentes causales de su existencia son las relaciones de subordinación, roles estereotipados en la sociedad, inequidad en la distribución del poder y la influencia cultural de sumisión de las mujeres.

La violencia hacia las mujeres no se reduce únicamente al daño físico sino que implica también el maltrato psicoemocional, sexual, patrimonial y económico. De estos tipos de violencia, la patrimonial y económica han ido en aumento en los últimos años, siendo el agresor la pareja o expareja de las mujeres, en la mayoría de los casos. Es así, que para establecer un marco de referencia de las causales que generan la violencia familiar es necesario observarla desde diferentes esferas de la sociedad.

El factor detonante de la violencia familiar es el abuso del poder a partir de la construcción cultural de roles tradicionales asignados a mujeres y hombres que incide en el desarrollo de relaciones asimétricas en cuanto al acceso de derechos y oportunidades e inequidad en el ejercicio de los mismos.

Bajo este esquema, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, asume el compromiso de llevar a cabo acciones de atención y prevención a la problemática de la violencia familiar que contribuyan a generar una cultura libre de violencia en las relaciones sociales, así como ejercer el derecho de las mujeres, y de sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.

A partir del año 2011, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se incluyó como beneficiarias a mujeres víctimas de trata de personas, en tanto son mujeres de distinto origen y vivieron violencia familiar. Mediante el apoyo económico y la atención integral que ofrece el programa se pretende contribuir a su reinserción social, para que logren una vida libre de violencia.

Asimismo, el 13 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo para la creación de la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), con la finalidad de continuar con la atención especializada a la población, sin discriminación, en ejercicio de sus derechos y libertades. En este sentido las mujeres trans también son consideradas como población beneficiaria del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Con el programa Seguro contra la Violencia Familiar, las mujeres y mujeres trans beneficiarias que cumplan con los requisitos de ingreso y permanencia contarán con apoyo económico hasta por un año, con el fin de que superen la situación de violencia familiar que enfrentan, e inicien un proceso de empoderamiento y fortalecimiento en la toma de decisiones y rescate de sus derechos.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

En lo particular la alineación del programa Seguro contra la Violencia Familiar con dichos programas, es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

ÁREA DE

ALINEACIÓN	OPORTUNIDAD	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Violencia 5	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos para la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, particularmente en el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de acceso a la justicia en materia de violencia. Aumentar y mejorar las medidas para la protección, acompañamiento, representación jurídica y, en su caso, reparación del daño dirigidas hacia las víctimas de violencia.

Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	La Secretaría de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-DF, COPRED, INMUJERES DF, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

C) DIAGNÓSTICO

El fenómeno de la violencia, en particular aquella que sufren las mujeres y los menores de edad, es un problema que en los últimos años ha adquirido mayor importancia en los ámbitos nacional e internacional; como muestra de ello, cabe resaltar la aprobación, en 1993, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja, sin el consentimiento de la mujer.

La Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar. Para el caso del Distrito Federal se reporta un total de 3, 431,705 mujeres mayores de 15 años, quienes refirieron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida en pareja:

- El 95.87% de las mujeres en el D.F. reportaron incidencias de violencia emocional, las cuales repercuten en su salud psicológica, limitando y afectando el desarrollo de sus capacidades, habilidades y toma de decisiones.
- El 46.42 % de las mujeres capitalinas encuestadas que reportaron incidencia de violencia son víctimas de violencia económica. Eso quiere decir que sus ingresos de carácter económico están sujetos a limitaciones por parte del agresor.
- El 25.64 % de las mujeres del D. F. encuestadas que reportaron incidencia de violencia manifiestan que sufren maltrato físico. Este se refiere a acciones u omisiones por parte del agresor que atentan contra la integridad física y pone en riesgo la vida de la mujer, así como la de sus hijas e hijos.
- En el Distrito Federal el 13.28% de las mujeres encuestadas declaró haber sufrido violencia sexual en algún momento de la relación con su cónyuge o pareja. Ésta se refiere al uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales sin consentimiento de la mujer, o bien, el hecho de obligarla a realizar actos que no le gustan.

La violencia física y la sexual se consideran extremas y pueden ir desde los golpes hasta agresiones con armas, comprendiendo también las consecuencias producto de esta violencia, que pueden ser graves o mortales.

Estos tipos de violencia tienen efectos devastadores en las mujeres y en sus redes sociales de apoyo, son de largo efecto, y los costos que como fenómeno global tiene para la sociedad son muy elevados, tanto si se evalúan en términos económicos, como si se consideran en términos del sufrimiento y los daños emocionales que produce para todos los implicados como baja autoestima, inseguridad, temor a vivir, entre otros.

La población potencial en el Distrito Federal son todas aquellas mujeres y mujeres trans que sean o hayan sido víctimas de violencia familiar o trata. En el primer caso, conforme a ENDIREH 2011 representan un universo de 1,794,853 mujeres mayores de 15 años que reportan haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación. La población que se atenderá en 2016 a través del apoyo económico se encuentra orientado a al menos 2,600 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años o mujeres menores de edad que cuenten con algún tutor o representación legal;

Los registros históricos y estadísticos del programa refieren que las mujeres que han sido beneficiarias provienen principalmente de las delegaciones políticas Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero. Las edades de las mujeres oscilan mayoritariamente entre los 25 y 40 años de edad, de escolaridad básica, con hijas e hijos menores de edad en ciclo escolar. Sus actividades principalmente refieren al hogar y autoempleos con ingresos mínimos para solventar sus propios gastos y la de sus hijas e hijos.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de su Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la

Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Apoyar emocional y económicamente a las mujeres y mujeres trans que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, y cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo, con el fin de que puedan contar con los recursos económicos que les permitan realizar los trámites y gestiones legales y acudir a atención psicología y de trabajo social que se brinda como parte integral de la atención a mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Objetivos Específicos

- Ofrecer condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, incluido el aspecto económico, a través de orientación jurídica y atención psicológica para las víctimas directas e indirectas de violencia familiar.
- Coadyuvar a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata para que recuperen su autonomía en condiciones de igualdad y sin discriminación.
- Contribuir en la erradicación de la trata de personas a partir de una cultura de no violencia contra las mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes, sea por su situación de vulnerabilidad socioeconómica, su pertenencia étnica y/o su condición de género.
- Vincular a las beneficiarias del programa Seguro contra la Violencia Familiar con el programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México, a fin de que impulsar su autonomía y empoderamiento que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos.
- Brindar herramientas que permitan a las mujeres y mujeres trans ejercer el derecho a vivir una vida libre de violencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el artículo 4, referente a los principios de la política pública de desarrollos social, así como los artículos 10 fracción II, 33, 34, 35, 36 y 38; y los artículos 5, 49, 50, 56, 57, 58 y 60 de su Reglamento.

Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en sus artículos 4 fracción II, VII, VIII, XV y 38 fracción IV.

Alcances

El Seguro Contra la Violencia Familiar es un programa de apoyo social a través de transferencias monetarias y acompañamiento en acciones de trabajo social, psicología y/o legal, que en el mediano y largo plazo pretende conformarse en un referente institucional de apoyo para las mujeres y mujeres trans que enfrentan esta problemática en la Ciudad de México.

Asimismo, en colaboración con el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, busca contribuir en el proceso de apoyo a las mujeres y mujeres trans víctimas de trata de personas.

Para combatir las causas que generan el problema de la violencia en el ámbito familiar se cuenta con cinco estrategias cuyas principales acciones son las siguientes:

- a) Contar con estancias que les brindan seguridad y protegen su integridad física y emocional (refugio y casa de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar y que se encuentre en riesgo su vida), ya que el principal

interés de las mujeres ante este fenómeno es resguardar su integridad física y la de sus hijas e hijos. Además de los Refugios del Gobierno de la Ciudad se dispone con refugios de las organizaciones sociales especializados, y en algunos casos, con las redes familiares y/o sociales que puedan ofrecer la seguridad que requiere la víctima de violencia.

b) Ofrecer apoyo económico, el cual contribuye a liberar a las mujeres y mujeres trans de sus agresores y a salir de la situación de dependencia económica en la que se encuentran, además de generar condiciones que posibiliten su asistencia a sus terapias psicológicas y realicen las gestiones jurídicas pertinentes.

c) El acompañamiento, integrado por atención terapéutica durante un año, es un proceso de transformación dependiendo de las particularidades de cada caso para lograr la reparación del daño, su empoderamiento y la desnaturalización de la violencia. Se brinda a través de las instituciones especializadas en el tema de violencia familiar (Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, organizaciones de la sociedad civil y otras dependencias gubernamentales).

d) La asesoría jurídica coadyuva a las mujeres y mujeres trans en la toma de decisiones para dar inicio a los trámites legales en materia familiar y/o penal como: divorcio, pensión alimenticia, guarda y custodia, reconocimiento de la paternidad, pérdida de la patria potestad, averiguaciones previas por el delito de violencia familiar, abuso sexual, violación según el caso.

e) El área de trabajo social se encarga de dar seguimiento y orientación a cada caso, para elaborar un plan de acción de vida que permita a las mujeres y mujeres trans reinsertarse en el ámbito social en sus distintas esferas: familiar, laboral, educativa, económica, cultural y de salud.

III. Metas Físicas

Apoyar a por lo menos 2000 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar y/o trata de personas, con recursos económico y a través de aproximadamente 24,000 sesiones en las áreas de psicología, asesoría jurídica y/o atención en trabajo social.

Dentro de esta meta están consideradas las beneficiarias del programa que ingresaron bajo los lineamientos y mecanismos de operación de 2015 y todavía no concluyen su proceso de un año.

IV. Programación Presupuestal

En el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto autorizado para la operación de este Programa es de \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 MN).

El monto mensual para cada beneficiaria es de \$1,537.00 (mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) hasta por un año. De los cuales \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 MN) se le depositarán en su cuenta bancaria y \$37.00 (treinta y siete pesos 00/100 M. N.) se aplicarán en la contratación de un seguro de vida para la asegurada.

El tiempo de apoyo se podrá extender hasta por un periodo superior a un año y no superará el año y medio, sólo en casos especiales y debidamente fundamentados, previo conocimiento y autorización de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=9> antes del 31 de enero del 2016.

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.df.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.df.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México.

Requisitos de Acceso

Violencia Familiar

- a. Mujeres y Mujeres trans residentes del Distrito Federal
- b. Ser mayores de 18 años de edad
- c. Encontrarse en situación de violencia familiar ejercida por su pareja en relación de afinidad civil, concubinato, relación de hecho y/o en sociedad de convivencia que ponga en riesgo su vida y en casos de violencia familiar por parte de algún otro integrante de la familia; así como a las mujeres en representación de sus hijas e hijos que sean víctimas de violencia por parte de cualquier integrante de la familia.
- d. Tener escasas o nulas redes de apoyo.
- e. Ser referida por las instancias canalizadoras como víctima de violencia familiar.
- f. Iniciar un proceso de atención psicológica en las instancias canalizadoras.
- g. Contar con algún antecedente jurídico.

Trata de Personas

- a. Mujeres, mujeres trans, niñas y adolescentes residentes del Distrito Federal víctimas de trata de personas. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con tutor o representante legal.
- b. Ser canalizada por los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o de Asociaciones Civiles que se dediquen a la atención a víctimas de trata de personas.
- c. Iniciar el proceso de atención psicológica en la institución canalizadora.
- d. Contar con algún antecedente jurídico.

Procedimientos de Acceso

- Las solicitantes podrán ser canalizadas por cualquiera de las siguientes instancias:

- a. Las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- b. El Albergue, la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,
- c. Albergues y Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México,
- d. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal,
- e. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar y Trata de Personas,
- f. Los Centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas dependientes de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Todas las instancias canalizadoras, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, anexando la siguiente documentación:

En el caso de violencia familiar el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)

4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio.(Recibo de Luz, Teléfono, Agua, Predial, Gas)
6. Acta de nacimiento de la solicitante.
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar y contar con un antecedente jurídico.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el domicilio de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial, si es menor de edad será el de su tutor o representante legal. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2, FM-3)
4. En el caso de las niñas y adolescentes deberán entregar copia del documento legal de la persona que conste la tutoría de las menores de edad.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.
7. Para el domicilio de la víctima se utilizará el de la instancia canalizadora.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

1. Cumplir con las asistencias de atención programadas en cada una de las instancias canalizadoras
2. Firmar el Listado de Entrega de Apoyo mensual
3. Cumplir con los lineamientos de la Carta Compromiso
4. No ejercer violencia contra sus hijas e hijos

Causales de Baja Definitiva

Para baja definitiva, se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

1. Omitir o falsear información.
2. Incumplir con los puntos de la Carta Compromiso.
3. Solicitar en 2 o más unidades de la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia o instancias canalizadoras el ingreso al Programa sin dar aviso al personal canalizador.
4. No firmar el listado de ayuda correspondiente durante dos meses consecutivos.
5. Dejar de asistir durante dos meses consecutivos al proceso de atención y/o seguimientos correspondientes a alguna de las áreas de la instancia canalizadora.
6. Si se detecta que la mujer a la que se otorga el seguro ejerce algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepta que ellos reciban la atención correspondiente.

- Los tiempos de recepción de documentos serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- Las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar o víctimas de trata de personas, deberán acudir a las instancias canalizadoras a entregar la documentación requerida, dentro de los horarios de atención de cada una de éstas.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación

El área de Programas Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras.

El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable del área de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

El área de Programas Especiales conformará el padrón correspondiente y convocará a las nuevas beneficiarias para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans beneficiarias. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como beneficiaria para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social solo podrá dispersar la transferencia monetaria a las mujeres y mujeres trans beneficiarias que le informe la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Toda la información generada y administrada durante este proceso, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para asegurar la integridad física de las víctimas de violencia o trata y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, mujeres trans, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para su protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Los formatos y los trámites del presente Programa, son gratuitos.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con el área de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans beneficiarias del programa Seguro contra la Violencia Familiar conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en

calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
FIN	Respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y mujeres trans que habitan o transitan en el Distrito Federal.	Reducción en el porcentaje de mujeres que viven violencia familiar	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar del último año disponible - Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar del informe anterior.	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH, 2011)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Las mujeres que residen en el Distrito Federal, soliciten el ingreso al programa.
PROPÓSITO	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia	$\left(\frac{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año}}{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}} - 1 \right) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres y mujeres trans que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar
PROPÓSITO	Fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia familiar	Variación porcentual anual de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas por la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia	$\left(\frac{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas en el último año}}{\text{Total de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar atendidas un año antes}} - 1 \right) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Sistema de información estadística de la violencia familiar (SIEVIF)	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La afluencia de las mujeres y mujeres trans que acuden a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar

COMPONENTES	Apoyar emocional y económicamente a las mujeres, mujeres trans víctimas de violencia familiar de alto riesgo, y o trata, para que puedan contar con las condiciones básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que concluyeron el Programa Seguro contra la Violencia familiar.	Total de mujeres y mujeres trans que concluyeron con el Programa / Total de mujeres aseguradas X 100.	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	El cumplimiento de los requisitos de permanencia del programa por parte de las beneficiarias
ACTIVIDADES	de expedientes de las candidatas al Programa	Porcentaje de mujeres y mujeres trans beneficiarias respecto de las mujeres candidatas al Seguro en el año.	Total de mujeres y mujeres trans beneficiarias en el año / total de mujeres candidatas al Seguro en el año	Eficiencia	Porcentaje	Información de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	La culminación del proceso de ingreso de la candidata del programa y el cumplimiento de los requisitos de permanencia.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, emitirá dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal o ante la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans víctima de violencia familiar que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado beneficio y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo;
- b) cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho beneficio de manera integral, como lo establece el programa;
- c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General del Distrito Federal, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y en apego a los lineamientos que al efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de la evaluación se entregarán y publicarán en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. Formas de Participación Social

Las acciones del programa se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación establecido en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles especializadas en la materia.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Población en general	Diseño, planeación e implementación	Individual	Toda persona, en cualquier momento podrá hacer sugerencias y aportaciones sobre el funcionamiento del programa.
Sociedad civil organizada, iniciativa privada, instituciones académicas	Servicios otorgados	Individual o colectiva	Donaciones económicas y/o en especie, las cuales deberán recibirse a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.
Contraloría Ciudadana	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación
Representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Proceso de ingreso y seguimiento de permanencia en el programa	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación

XI. Articulación con otros programas sociales

Las mujeres inscritas al programa, pueden ser beneficiarias de otros programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal como son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	En la implementación, mientras el programa Seguro contra la Violencia Familiar acompaña a las mujeres en sus procesos legales, el presente programa coadyuva a las mujeres a que obtengan las condiciones mínimas de independencia.
Programas de becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social. DIF-DF.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familiar-DF	Servicios	
Programa Jóvenes en Desarrollo y/o Jóvenes en Impulso.	Instituto de la Juventud del DF	Servicios	
Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Servicios	
Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.	Secretaría de Salud del DF	Servicios	

Todos los programas sociales antes citados coadyuvan a la reinserción social de las mujeres y mujeres trans víctimas de la violencia familiar junto con sus hijas e hijos.

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

Glosario de términos.

Área de Programas Especiales: área responsable de coordinar los programas sociales adscritos a la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Canalización: proceso a través del cual se solicita a las mujeres beneficiarias, mediante un oficio, acudir a otra Dependencia, Instancia, Unidad o Asociación Civil, con la finalidad de recibir la atención en materia de violencia familiar.

Carta compromiso: documento interno donde se especifican los compromisos que asume la beneficiaria del programa, correspondiente a la atención integral que recibe y de su permanencia en el mismo.

Dictaminación: proceso a través del cual, profesionales en la materia de violencia familiar analizan los estudios de caso de las mujeres víctimas de violencia familiar para su incorporación al programa Seguro contra la Violencia Familiar.

Dirección: Dirección Atención y Prevención de la Violencia Familiar adscrita a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

DGIDS: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías. Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Ficha de seguimiento: Documento a través del cual se registra el proceso de atención que recibió la beneficiaria durante el mes en turno.

Formato Único de Acceso al Programa: Documento a través del cual refiere el estudio de caso y estudio socioeconómico de la mujer candidata al programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.

Padrón: registro de datos de las beneficiarias del programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Personal de apoyo: personal con perfil profesional y conocimiento en el tema de violencia familiar, adscrito al área de programas especiales.

Riesgo Alto: Actos de violencia extrema que ponen en riesgo la integridad física y emocional de la mujer, así como las de sus hijas e hijos o cualquier integrante de la familia. Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar.

Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente, o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases: Maltrato Físico, Maltrato y Maltrato Sexual. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Mtro. José Ramón Amieva Gálvez
